

## ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

### ACTA Nº 9 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 9:30 horas del día 9 de septiembre 2020, reunidos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D<sup>a</sup> María Dolores Sáez de Ibarra García y por medios telemáticos D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D<sup>a</sup> María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

#### ACUERDOS

##### PRIMERO. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 25 y siguientes del Reglamento Electoral de la RFEC, tras el acuerdo de esta Junta Electoral el pasado 18 de agosto de 2020 expresado en el acta pertinente en su punto tercero y reseñado en su anexo 2, donde se designaron miembros titulares y suplentes para las mesas electorales de las circunscripciones reseñadas en el anexo 1 de la citada acta; una vez dado traslado a los designados de ello, y llegados al presente día 9 de septiembre, en la hora previa a la apertura de las mesas electorales, verificada la presencia de las personas designadas tanto en las mesas de circunscripción estatal como autonómica, la Junta Electoral, en busca de un óptimo funcionamiento y desarrollo de las votaciones acuerda por unanimidad cubrir las vacantes producidas según el cuadro anexo 1 que se adjunta a la presente acta como documento inseparable de la misma.

##### SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaría General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

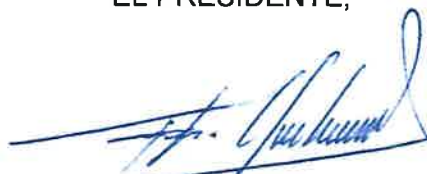
Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 10:00 horas.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga

La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García